

05 de junio de 2019  
Sesión Permanente de Trabajo

**ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
SENASICA DEL 05 DE JUNIO DE 2019.**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día tres de junio de dos mil diecinueve, se lleva a cabo la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en la Sala Cuicuilco del piso 8 del inmueble ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530.-----

Existiendo quórum legal de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia la resolución correspondiente: Ing. Edgar Rafael Alarcón González, Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Yone Altamirano Colín, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA; y el Ing. Francisco Javier Calderón Elizalde, Coordinador de Archivos del SENASICA; -----

A continuación se da lectura al siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Lista de asistencia e Instalación de Quórum. -----
2. Clasificación de información confidencial para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 0821000003519, asociada al recurso de revisión RRA 2725/19, propuesto por la Dirección General Jurídica-----
3. Asuntos Generales.-----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE QUÓRUM.**-----

Una vez firmada la lista de asistencia, se agrega para constancia a la presente acta; verificando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia, se declara que existe el quórum para iniciar la presente Sesión Permanente de Trabajo.-----

05 de junio de 2019  
Sesión Permanente de Trabajo

**2. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0821000003519, ASOCIADA AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 2725/19, PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.**-----

-----  
El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resolvió modificar la respuesta de este sujeto obligado y en el tema de las versiones públicas de 26 oficios relacionados con las personas que realizaron el servicio social y/o prácticas profesionales señala que los datos protegidos consistentes en nombre, número de teléfono particular y firma se consideran datos confidenciales de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y señala que solo se protegerá el nombre de las personas que no hayan recibido apoyos económicos durante la prestación del servicio.-----  
-----  
-----

-----  
Por lo antes expuesto, se requirió a la Unidad Responsable Dirección General Jurídica las versiones públicas conforme a lo establecido en la mencionada resolución dando respuesta mediante oficio número B00.05.02.1359/2019, de fecha 04 de junio de 2019, con el cual somete a consideración del Comité de Transparencia veinticuatro versiones públicas de documentos denominados **“Oficios de aceptación para realizar el servicio social”** con sus respectivos originales, las cuales se entregarán como parte de la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio 0821000003519, asociada al recurso de revisión con número de expediente RRA 2725/19, los datos que se testan son los concernientes al nombre, número de teléfono particular y la firma por considerar que es confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo los únicos datos que se reportan como confidenciales en los documentos en cuestión por parte de la Unidad Responsable.-----  
-----  
-----

-----  
Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-08-04-2019/001**.-----  
-----



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

05 de junio de 2019  
Sesión Permanente de Trabajo

-----**ACUERDO**-----

-----  
**CT-SPT-08-04-2019/001.-** Del análisis de la solicitud de información, el interesado requiere entre otras cosas, todos y cada uno de los documentos que firma la C. Claudia Ileana Curiel González, incluidas notas, memorandums y agendas de trabajo que lleva desde que ocupa el cargo que desempeña en el SENASICA hasta la fecha de ingreso de la solicitud, entre los que se encuentran según la Unidad Responsable Dirección General Jurídica los **“Oficios de aceptación para realizar el servicio social”**, mismos que contienen datos personales como el nombre, número de teléfono particular y la firma del estudiante que realiza el servicio social en dicha Unidad y que la somete a consideración de este Comité en versiones públicas.-----

-----  
Por lo anterior, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual dispone que se considera información confidencial aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, asimismo refiere que solo podrán tener acceso a la información confidencial los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, así mismo en el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señala que se considera como dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de datos, como lo es el caso del nombre, número de teléfono particular y la firma que aparecen en los documentos referidos-----

-----  
Aunado a lo anterior, se considera que el nombre es la principal identidad de una persona, es la manifestación que hace que una persona física sea identificada, así mismo el número de teléfono de un particular que se asigna a un aparato receptor cuyo interés de adquirirlo es el propio titular, el cual pertenece a la esfera privada del mismo.-----

-----  
Con respecto a la firma de un particular, se considera información gráfica correspondiente a una persona identificada o identificable y es utilizada para suscribir tanto actos públicos como privados en los que participa y por ello requiere del consentimiento de sus titulares para su difusión.-----

-----  
Por lo anteriormente expuesto, **se confirma** la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en las versiones públicas de los documento denominados **“Oficios de aceptación para realizar el servicio social”**, toda vez que contienen datos personales considerados como información confidencial, concerniente al nombre,

05 de junio de 2019  
Sesión Permanente de Trabajo

número de teléfono particular y firma de los prestadores de servicio social que deben ser protegidos en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**3. ASUNTOS GENERALES.**

El Presidente del Comité de Transparencia cuestiona si tienen algún otro asunto general que tratar, manifestando en forma negativa los demás miembros del Comité de Transparencia, por lo que se procede a la clausura de esta Sesión.

**CLAUURA.**

No habiendo más asuntos que tratar siendo las trece horas del día en que se actúa, se procede a la clausura de la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando los miembros del Comité de Transparencia para la debida constancia legal.



**ING. EDGAR RAFAEL ALARCÓN GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE**  
**COORDINADOR DE ARCHIVOS**



**LIC. YONE ALTAMIRANO COLÍN**  
**SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL**  
**SENASICA**